

Proyecto

**Declaración PARLASUR N.º...**

**Por la cual se reafirma el derecho soberano del Paraguay a disponer el 50% de todo tipo de energía de Itaipú en el marco de integración establecido por el Tratado de Asunción**

Ricardo Canese, parlamentario del Mercosur

**Visto** el cuestionamiento que manifestaron representantes del nuevo gobierno brasileño de los acuerdos de integración energética entre el Paraguay y el Brasil en relación a Itaipú; y,

**Considerando** que el artículo XIII del tratado de Itaipú es sumamente claro al establecer que *“la energía producida por el aprovechamiento hidroeléctrico... será dividida en partes iguales entre los dos países...”*;

Que Itaipú Binacional, al reglamentar el Anexo C del tratado en 1997, estableció dos tipos de energía, la garantizada, más cara, y la no garantizada, más barata;

Que es indudable que el Paraguay tiene pleno derecho a disponer del 50% de ambos tipos de energía, tanto la más cara como la más barata;

Que bajo ningún concepto se puede aceptar una división, de ninguno de los tipos de energía que comercializa Itaipú, que no sea *“...dividida en partes iguales entre los dos países...”*, como ahora fue manifestado por representantes del nuevo gobierno brasileño, buscando negar, además, los acuerdos suscritos entre el Paraguay y el Brasil de los años 2006 y 2009, por los cuales se garantiza que el Paraguay, a través de la ANDE, al contratar potencia y energía de Itaipú, lo podrá hacer de la manera más conveniente y *“...no deberá sufrir perjuicio global alguno en relación a la actual modalidad de contratación”* (Declaración Brasil – Paraguay, 25 de julio del 2009, punto 7); y,

Que por el mismo artículo XIII del tratado de Itaipú el Paraguay tiene pleno derecho a disponer del 50% de su energía de Itaipú, tanto la energía garantizada, más cara, como la no garantizada, más barata, en el marco de una libre circulación de bienes y servicios, establecida en el Tratado de Asunción (1991);

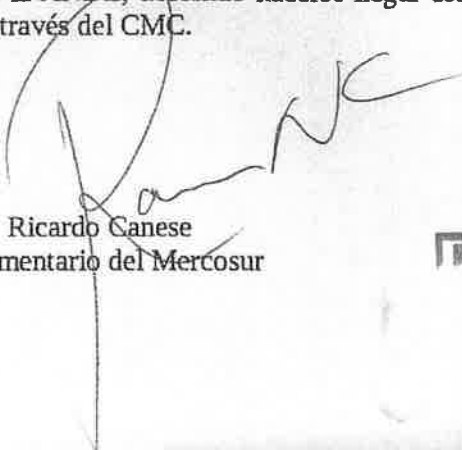
Por consiguiente, el Parlamento del Mercosur adopta la siguiente:

**Declaración PARLASUR N.º...**

**Por la cual se reafirma el derecho soberano del Paraguay a disponer el 50% de todo tipo de energía de Itaipú en el marco de integración establecido por el Tratado de Asunción**

**Artículo 1º.** Reafirmase el pleno derecho del Paraguay a disponer libremente del 50% de todo tipo de energía de Itaipú, como claramente le garantiza el tratado de Itaipú en su artículo XIII y que, así mismo, se deben respetar los acuerdos de los años 2006 y 2009, relativos a la contratación de potencia y energía de Itaipú por parte de la ANDE, debiendo hacerse llegar esta declaración a los respectivos Estados Parte del Mercosur a través del CMC.

**Artículo 2º.** De forma.

  
Ricardo Canese  
Parlamentario del Mercosur

